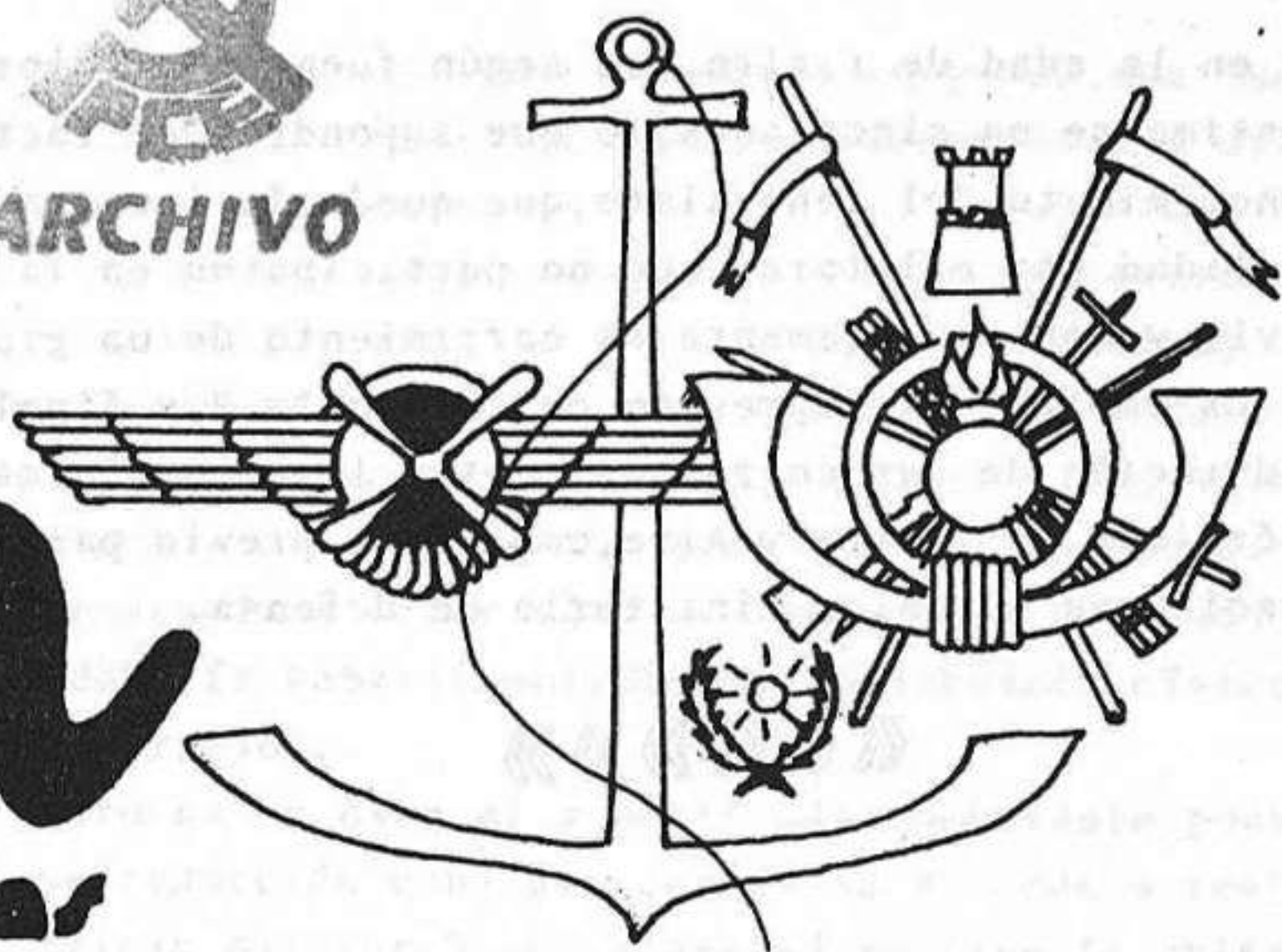


Misión

boletín de las fuerzas armadas

ARCHIVO



NUMERO 24

ENERO 77

EDITORIAL :

Y ahora... ¿que?

Más o menos abiertamente esta es la pregunta que hoy se hacen muchos españoles. Pregunta a la que solo cabe responder razonablemente contestando: ahora (aquí y ahora), las libertades, la democracia.

Tal ha sido el mandato recibido por el Gobierno en el Referendum del día 15 de Diciembre pasado. "Si quieres la democracia, vota sí" rezaba uno de los slogans de propaganda para el Referendum. Pues bien, el 73% del censo (según cifras oficiales) votó sí y ahora reclama lo prometido.

Si a ellos se suman los más de cinco millones de ciudadanos que (también según datos oficiales, no se olvide) se abstuvieron de acudir a las urnas, como denuncia de la falta de requisitos democráticos en que se produjo la consulta, resulta que casi el 96% de los españoles se han pronunciado inequívocamente por la democracia.

Solo queda que el Gobierno responda a tan unánime petición. Y que lo haga sin dilaciones ni subterfugios. Porque si alguna conclusión puede extraerse del Referendum no es otra cosa que la de la irrelevancia de las fuerzas ultras, nostálgicas de la Dictadura. Hoy menos que nunca sería admisible que el Gobierno continuase esgrimiendo el espantajo ultra como coartada para retrasar el advenimiento de la democracia, como excusa para imponer limitaciones a la misma.

Se trata de que las próximas elecciones a celebrar en un plazo de cinco meses, según se dice, tengan lugar en condiciones de libertad para todos y con la limpieza y garantía exigibles. Para lo cual es imprescindible que de las negociaciones del Gobierno con la denominada "comisión de los nueve", representantes del conjunto de las fuerzas democráticas, se obtengan como frutos inmediatos la amnistía total y la legalización de todos los partidos políticos, ambas urgentes para el país, necesitado ante todo de superar el clima de enfrentamiento civil sostenido a lo largo de estos cuarenta años.

A partir de la adopción de ambas medidas (piedras de toque para la credibilidad democrática del Gobierno), y a fin de que se consolide la convivencia ciudadana y se haga posible la celebración de las elecciones en libertad se precisa el acuerdo del gabinete Suarez con la oposición democrática en torno al reconocimiento y garantía de las libertades políticas y sindicales, la neutralidad política de la administración pública y la disolución del aparato político del movimiento, la utilización equitativa de los medios de comu-

nicación de masas propiedad del Estado y por tanto de la comunidad, monopolizados hoy por el Gobierno; las garantías democráticas de las normas que regiran la consulta electoral y el reconocimiento de la necesidad de una salida política al problema de las nacionalidades y regiones integrantes del Estado.

En resumen, si la soberanía reside en el pueblo y para ejercerla se precisa un régimen de libertades, no hay otro camino que instaurar estas, dando pasos decididos que eleven a categoría de oficial lo que ya es real: el ejercicio de los derechos ciudadanos por el pueblo. Mantener la situación actual no solo es incongruente (el presidente del Gobierno recibiendo a los máximos dirigentes de partidos en la "ilegalidad"), sino peligroso.

« « « » » »

ACTUALIDAD MILITAR.

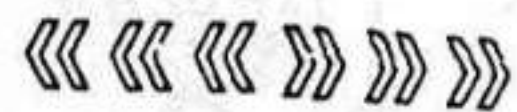
La última semana del año 1976 ha sido pródiga en acontecimientos políticos con evidente repercusión en la esfera militar.

La manifestación de policías y guardias civiles en Madrid (conocida de antemano por las autoridades militares, que en función de posibles alteraciones del Orden Público habían elaborado un plan de alerta general en las diversas Capitanías Generales, con acuartelamiento de tropas, incluyendo unidades acorazadas a las que les fue suministrada munición) provocó la reacción fulminante del Gobierno con la destitución de los tres máximos responsables del Orden Público, entre ellos el ultraderechista General Campano de cuya implicación en una posible utilización política de estos hechos existían serias sospechas.

El ascenso y nomenclatura del General Ibañez Freire ha provocado por otra parte la reacción airada del General Millán del Bosch, quien tras tantear torpemente entre los oficiales de su mando un quimérico intento de sacar a la calle la División Acorazada, ha presentado recurso por agravio comparativo ante el Ministro del Ejército, lo cual equivale en la práctica a presentar formalmente su dimisión, que caso de ser aceptada, como parece probable, significaría el cese de uno de los últimos representantes genuinos del "bunker" militar; lo que en definitiva favorecerá una aceleración en el proceso democratizador de las Fuerzas Armadas.

En este sentido hay que inscribir también el adelanta-

lento en la edad de retiro, que según fuentes oficiales podría estimarse en cinco años, lo que supondría de facto un rejuvenecimiento del generalato, que quedaría integrado en su totalidad por militares que no participaron en la guerra civil y consecuentemente el corrimiento de un grado en todos los empleos; la supresión de la Escala B, y finalmente la dotación de las correspondientes leyes orgánicas a los Ejércitos de Tierra y Aire, como paso previo para su integración en un único Ministerio de Defensa.



DELIMITACION DE LA JURISDICCION MILITAR

A la supresión del Tribunal de Orden Público y de la jurisdicción de delitos monetarios le ha acompañado la atribución a la jurisdicción ordinaria de la competencia en materia de terrorismo en beneficio de una adecuada delimitación de la jurisdicción militar.

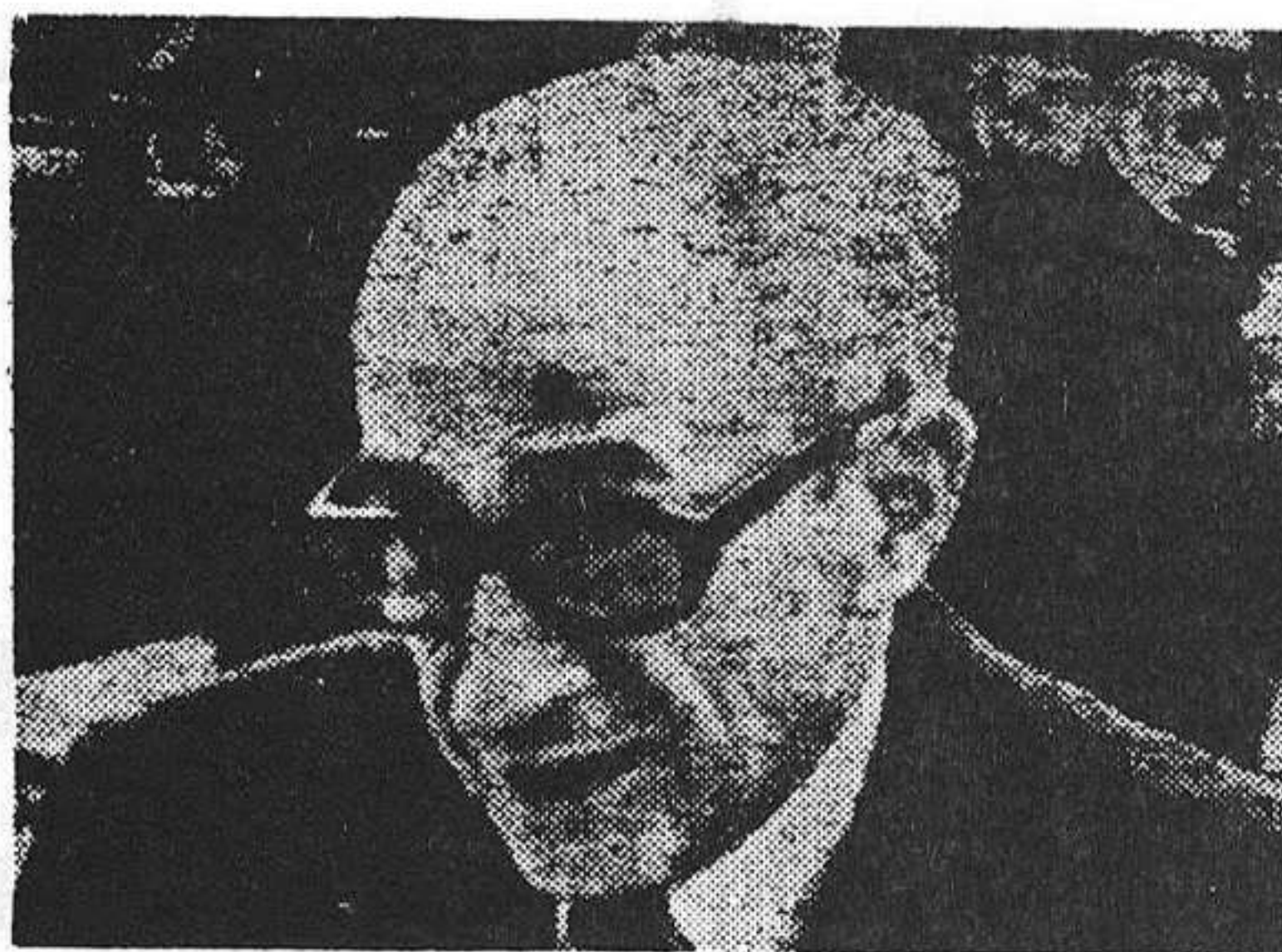
Desde las páginas de "Misión" hemos insistido reiteradamente sobre la necesidad de proceder a la revisión de las competencias asumidas durante la dictadura del General Franco por la Jurisdicción Militar. Por ello somos los primeros en saludar con esperanza esta primera delimitación que pone fin a uno de los aspectos de más urgente revisión en el C.J.M. En estos últimos años hemos asistido a la calificación jurídica de "terrorismo" para actos de simple oposición democrática al régimen dictatorial en cuya represión se ha querido implicar sistemáticamente al Ejército como corporación. El actual decreto se inserta pues en el marco de un progresivo acercamiento al verdadero Estado de Derecho en que las Fuerzas Armadas se mantienen al margen de las opciones políticas partidistas.

En función del presente decreto la Jurisdicción Militar únicamente tendrá atribuido el conocimiento de los delitos de terrorismo, cuando se trate de delitos sometidos a esta Jurisdicción o de causas seguidas contra personal militar en los términos previstos en los artículos 9 al 13 del C.J.M. Pero es que incluso este mismo ámbito de competencias constituye un aspecto necesitado de revisión.

Como señalábamos al principio con el actual decreto se revista uno de los aspectos más espinosos de la J.M. Pero queda en pie la necesidad de abordar en profundidad la revisión global de éstas. Como criterio general dicha revisión debería orientarse en el sentido de acotar las competencias que hoy asume tanto por razón del sujeto, como por el lugar y el contenido de los actos, a la última de estas tres. Es decir debería entender sólo de aquellos delitos y faltas que por su contenido sean de carácter estrictamente militar.

Es de esperar por tanto que a esta normativa en materia de terrorismo sigan otras disposiciones como las relativas a las materias de Prensa e Imprenta que eviten la repetición de procesamientos a periodistas bajo el pretexto de injurias a la Institución Militar, cuando lo único que se denuncia son situaciones personales de injusticia que afectan a personas particulares, que por el hecho de llevar el uniforme no deben gozar del privilegio de ningún fuero especial. Y en general que se ponga fin a una situación en la que los profesionales del Ejército nos vemos sometidos a la J.M. por sucesos tan corrientes y simples como los accidentes de tráfico, por citar sólo un ejemplo anecdótico.

Nuestro apoyo por lo que tienen de progresivo estas medidas no nos debe por tanto, hacer perder de vista que la problemática global de una Jurisdicción Militar absorbente y propia de un régimen dictatorial que ha pretendido hacer de las F.A.S. su único apoyo sigue por lo demás en vigor.



LA REFORMA Y LAS FF AA

Las celebraciones de la Pascua Militar han servido de ocasión para clarificar ante el país la actitud del mando de las Fuerzas Armadas y en cierta medida los propósitos del Gobierno actual en lo referente a la reforma militar.

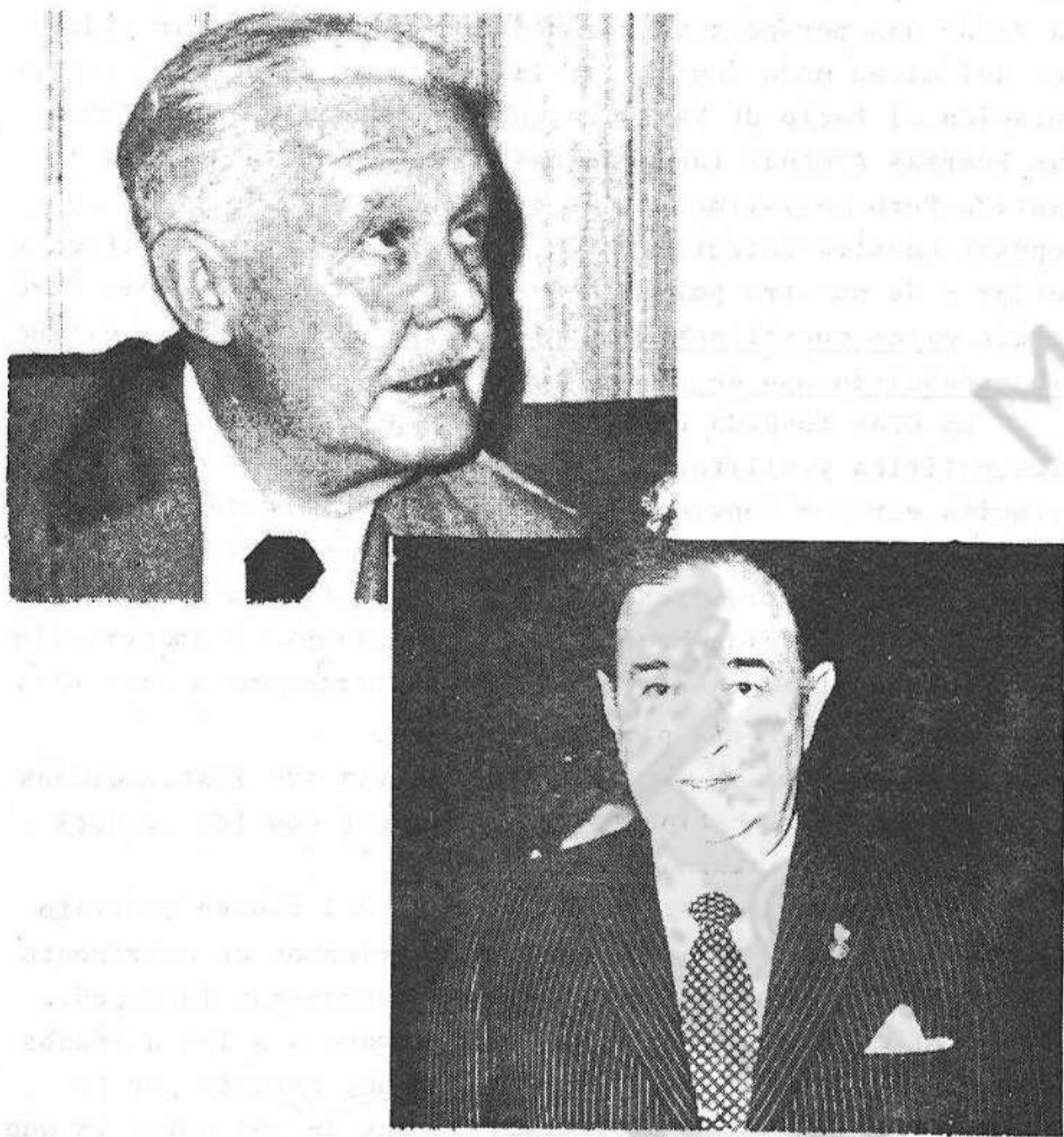
Los tres ministros militares han insistido en la disciplina de las FF.AA. y en su acatamiento de lo que disponga el mando político y militar, representado por el Rey y su gobierno. Gutiérrez Mellado ha sido más explícito con las siguientes palabras: "Habeis cargado sobre la Monarquía la gran misión de asegurar los Derechos Humanos en el orden y la paz y que se llegue a establecer una verdadera justicia social con equitativa distribución de cargas y beneficios"... "las Fuerzas Armadas os transmiten su enterado a vuestros deseos, a vuestras directivas, a vuestros mensajes, y os testimonian su solemne promesa de cumplirlos en cuanto a ellas les corresponde, por su convicción, pero también por obediencia y disciplina al Capitán General". Contrastan estas frases con las del Ministro del Ejército, Alvarez Arenas, para quien "es deber de los militares obedecer al mando político, incluso en el caso de que no se comprendan sus ordenes". A nadie se le escapa que tras estas frases subsisten diferencias claras de actitudes. Pero al margen de estas matizaciones habría que confrontar estas afirmaciones de "disciplina" con cierta debilidad ante las recientes actitudes declaradamente indisciplinadas de los generales Iniesta y De Santiago. La escandalosa marcha atrás del Gobierno en este punto no favorece demasiado ese espíritu de disciplina y unidad que se proclama, y mantiene una cierta incertidumbre sobre el peso y el poder de los sectores más derechistas dentro del Ejército. Después del ridículo tanto por ciento obtenido por estos sectores en el pasado referéndum, esa pretendida preponderancia en el Ejército no se desmiente desde luego con retrocesos como el aludido.

La necesidad de revisar los objetivos de la Defensa Nacional, en el marco de la integración en la O.T.A.N., es la segunda nota común a los discursos que comentamos. Así Gutiérrez Mellado pedía unas "Fuerzas Armadas capaces de cooperar eficazmente con las Fuerzas del "mundo libre" en defensa de la paz"; y Carlos Iribarnegaray admitía la creciente tendencia hacia una mayor integración en el sistema defensivo occidental como hecho que puede incidir en la determinación de los programas militares futuros.

La revisión de la política de defensa y la racionalización de la organización de nuestros ejércitos son hechos que no deberían depender de la hipotética integración en la NATO. Sin embargo parece como si se estuviera actuando con esta única finalidad y como si esta integración fuera ya un hecho inevitable. Cuando aún el pueblo español no ha podido pronunciarse sobre el tema, esta actitud reviste una especial gravedad. Así parece haberlo comprendido el jefe del E.M. de la Armada, General Buhigas, cuando al mencionar la posibilidad de que España se incorpore a una organización de carácter militar (sin citarla parecía referirse a la O.T.A.N.) manifestó que "conviene estar atentos para no dejarnos deslumbrar por cantos de sirena que ofrezcan tareas de relevo a nuestros Ejércitos, que podrían ir en detrimento de las obligaciones que les impone el mantenimiento de la soberanía nacional si con ello se descuida la salvaguardia de los auténticos intereses del país".

Gutierrez Mellado hizo un breve resumen de las medidas concretas en que se ha plasmado la preocupación del Gobierno por las Fuerzas Armadas. El carácter contradictorio de algunas de las medidas nos hace reflexionar sobre los límites y finalidades de dichas reformas, realizadas por un Gobierno no representativo y sobre el papel que pueden jugar de política de hechos consumados ante las tareas legislativas de las futuras cortes democráticas.

Junto a medidas progresivas como las relativas a la delimitación de la jurisdicción militar, el reconocimiento de la objeción de conciencia y la futura reconsideración de los tiempos de permanencia en filas, citó el decreto que regulaba la limitación (más bien anulación) de la intervención en actividades políticas de los miembros de las FF.AA., medida que ya tuvimos ocasión de comentar en anteriores números de "Misión". Todo ello debe englobarse en la anunciada "Ley Orgánica de la Defensa", cuyo fin se proclama como el de establecer "una atribución racional de misiones y responsabilidades"; pero que se está realizando bajo el condicionamiento del actual momento político, y pensada sobre la decisión de ciertos sectores que pretenden nuestra incorporación en la N.A.T.O. sin que la cuestión sea sometida a un debate nacional.



Servicio cívico para los objetores de conciencia

El reconocimiento del derecho a la objeción de conciencia pone fin a un grave problema, que ha costado en estos últimos tiempos 1904 años de prisión a jóvenes objetores. A partir de ahora los objetores podrán pasar a la reserva sustituyendo su servicio activo en filas por un servicio cívico de 3 años de duración (exactamente el doble del actual servicio militar). Los objetores podrán solicitar prórrogas a su incorporación, señalándose a través de la Presidencia del Gobierno anualmente los "puestos de prestación de servicios de interés cívico a los que serán asignados los que disfruten de las prórrogas, siempre en regiones o zonas militares distintas a las de su residencia". Tras obtener un certificado de "comportamiento favorable" durante el año de servicio se podrá solicitar una nueva prórroga. El servicio cívico se podrá prestar pues de una forma escalonada en el tiempo.

Nuestro aplauso por la medida adoptada, que fue exigida durante años por todos los sectores democráticos del país, no debe ocultar una cierta prevención por algunos aspectos del decreto. En primer lugar, cuando el propio Gutierrez Mellado ha anunciado su intención de reducir el tiempo actual de duración del servicio militar, parece una medida desproporcionada y poco previsora que se sitúe la duración del servicio cívico en tres años, el doble del actual servicio militar. Cuando si se confirma la tendencia a fijar este último en una duración en torno al año, debería haberse optado por un servicio cívico de dos años de duración.

Pero no es este el aspecto más importante pues siempre cabe una reducción conjunta cuando se proceda a realizar la del servicio militar. Mayor gravedad reviste la obligación de realizar el servicio cívico en regiones o zonas militares distintas a las de residencia habitual. Con ello parece confirmarse que no existe el propósito de cambiar una medida irracional que introdujo en 1975 la prestación del servicio militar fuera de la región de origen, y que ha sido recientemente analizada y denunciada desde estas páginas. Es evidente que con ello se pretende evitar privilegios, pero tras esta intención lo que realmente se ha producido ha sido una extensión, y por tanto una confirmación, de una medida irracional, impopular y desprovista de cualquier tipo de justificación militar.

Por último conviene reseñar que en el preámbulo del decreto se alude exclusivamente a la objeción de conciencia de carácter religioso, con lo que implícitamente parece excluirse la de carácter "filosófico". Esperemos que la práctica desmienta esa presunción, y que el derecho de objeción de conciencia sea reconocido para todos los ciudadanos sin excepción incluyendo aquellos cuya objeción se base en concepciones pacifistas. La mayor duración del servicio cívico es suficiente garantía de que no será utilizado para eludir unas obligaciones con la Patria, sino exclusivamente para servir a la nación desde otras tareas de tipo civil.

PROYECTO DE LEY PRESENTADO EN LA ASAMBLEA NACIONAL FRANCESA

Recientemente ha sido presentado ante la Asamblea Nacional francesa un proyecto de ley para un estatuto general de los cuadros militares. Por el interés del tema y la actualidad que sin duda tiene en España, recogemos aquí los puntos esenciales de la propuesta:

En el proyecto se aboga por la extensión de los derechos civiles y políticos de los ciudadanos a los cuadros militares, salvaguardando el principio de que el Ejército, en cuanto tal, no debe intervenir en la vida política del país. Esto significa:

- 1.- Libertad de información (circulación libre en los cuarteles de toda la prensa legal)
- 2.- Libertad de expresión oral o escrita fuera del servicio, sin necesidad de la actual autorización ministerial.
- 3.- Libertad de asociación, ya sea con fines sindicales, culturales o políticos, bajo el principio de la no utilización de la condición militar para dichos fines. Pudiendo crear asociaciones que tengan por objeto el estudio y la defensa de los intereses profesionales, siempre que no se ponga en causa la obediencia jerárquica y bajo el principio de incompatibilidad de la huelga con la condición militar.

El proyecto de ley afirma la ilegalidad de toda forma de discriminación social, religiosa o política en el reclutamiento, formación, destino, funciones, puntuaciones, ascensos, o en las sanciones disciplinarias o estatutarias impuestas. Propugnando en este sentido la supresión del servicio de información política del Ejército, instrumento clandestino de estas arbitrariedades.

Se propone también la instauración de una estructura de recursos personales así como de participación y reflexión sobre la vida en los cuarteles, los servicios, el desarrollo de las carreras y las calificaciones sobre los mismos estatutos. Los organismos competentes en la resolución de los recursos son las comisiones paritarias, compuestas a partes iguales por representantes del Ministerio de Defensa y representantes de los militares profesionales. Estos últimos serán elegidos por sus compañeros a razón de un miembro titular y uno suplente por cada uno de los grados de cada arma o servicio, perteneciente a la región militar o gran unidad correspondiente. Además de las comisiones paritarias regionales se prevee la existencia de una comisión paritaria central de recursos y un Consejo Superior de la función militar, al cual los miembros elegidos de cada comisión paritaria enviarán un representante por los oficiales y otro por los suboficiales. Este último organismo juega un doble papel de coordinador de las propuestas y observaciones emanadas de las comisiones paritarias regionales en cuanto a problemas de funcionamiento de las unidades y a los intereses materiales y morales de los militares y por otra parte como órgano de defensa de los intereses personales, ascensos, destinos, empleos y medidas disciplinarias.

En lo concerniente a la valoración material y por consiguiente moral de la condición militar, el proyecto cree necesario que los sueldos militares no sean inferiores a los civiles equivalentes en cualificación y responsabilidad. La ley, pues, debe establecer la paridad entre la clasificación indicia-ria de los sueldos militares y los de la función pública, incluso, según el proyecto, conviene indemnizar las sujeciones (movilidad, disponibilidad operacional, ...) a que se encuentran sometidos los militares. Por último, en cuanto a las desfavorables condiciones en que se han desarrollado las carreras de suboficiales, el proyecto contempla la necesidad de abrir las vías de las academias para el ascenso de los mejores suboficiales al grado de oficial, llegándose a replantear incluso la denominación de "suboficial".

¿ INTEGRACION EN LA OTAN?

La integración en la OTAN parece darse por descontada con demasiada facilidad por determinados sectores. La reforma de la estructura militar parece tener este objetivo primordial. Artículos de prensa han valorado en un terreno puramente técnico-militar las ventajas de la incorporación y sus costes económicos.

El teniente general Fernández-Vallespín declaraba en Cambio 16 que "la integración de España en la OTAN lleva consigo ventajas e inconvenientes y que podría reportar beneficios a nuestras FAS., siempre en términos estrictamente militares. Efectivamente esto último nadie lo discute, pero no es ese el problema a debatir. La decisión sobre la integración de España en la OTAN debe estar guiada exclusivamente por los intereses nacionales y por la política de defensa que se adopte para su salvaguardia. Si se enfocara el problema desde una perspectiva puramente técnica y militar podríamos del mismo modo contemplar las ventajas de nuestra incorporación al Pacto de Varsovia, que a no dudar cuentan con unas Fuerzas Armadas tan modernas como las de la Alianza Atlántica. Pero insistimos, no es esa la cuestión. Se trata de sopesar nuestra integración en función de nuestra política exterior y de nuestra política de defensa. Partiendo de la base de que estas cuestiones sólo pueden ser decididas por el pueblo español en uso de su soberanía.

La OTAN fundada en 1949 en Washington y dirigida económica, política y militarmente por los E.E.U.U. no es una institución europea. Conviene recordarlo a la hora de no confundir nuestra necesaria integración en la Comunidad de pueblos europeos con nuestra presencia en la OTAN. Grecia y Portugal han pertenecido desde hace tiempo a la Alianza y no por ello han formado parte de la C.E.E., Irlanda pertenece a esta última y no por ello forma parte de la OTAN.

Tanto esta como el Pacto de Varsovia son instituciones de la guerra fría, destinados a desaparecer con los avances de la distensión internacional.

Por otra parte escándalos como el del famoso contrato del siglo con la compra de los F.16 americanos en detrimento de la industria europea de armamentos demuestran la supeditación de los intereses nacionales y europeos a los dictados norteamericanos. En este contexto, tomar hoy partido por la integración en la OTAN es situarse en uno de los polos en que se divide aún el mundo y desde luego no se colabora con ello a la superación de este bipolarismo ni a la distensión ni a la paz internacional. Es más, una integración de España en la OTAN supondría de alguna forma una ruptura del actual equilibrio de fuerzas y llevaría aparejada una lógica ampliación del Pacto de Varsovia a Yugoslavia y Cuba.

Hay quienes piensan que la OTAN sería un elemento democratizador - por contagio - del Ejército español. Pero fueron militares tercemundistas los que propiciaron el cambio en Portugal y paralelamente los militares respetuosos con el régimen fascista de Salazar nunca tuvieron problemas con la OTAN.

La integración en la OTAN se plantea como una defensa frente al Este, pero si se admite que actualmente existe un equilibrio de fuerzas, tal incorporación carece de sentido. Sobre todo si se tienen en cuenta acontecimientos como el reciente conflicto greco-turco, que ponen de relieve la inoperancia de la OTAN para otros conflictos que no sean el hipotético con el Este.

Una política de neutralidad activa e independiente de las dos superpotencias es una opción que debe tenerse en cuenta y en todo caso corresponde al pueblo español decidir cual es el camino más conveniente a los intereses nacionales.

